

**3091**

**RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución de proyecto de construcción de la autopista del Atlántico, tramo Guisamo y Cecebre-La Barcala, término municipal de Oleiros, provincia de La Coruña.**

Aprobado por Resolución ministerial de 9 de enero de 1976 el proyecto del tramo Guisamo y Cecebre-La Barcala, de la autopista del Atlántico,

Este Servicio del Plan de Accesos de Galicia, en base a la Ley 8/1972, de 10 de mayo, artículo 16.1 y artículo 20, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Oleiros al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Día 8 de marzo de 1976. Hora: De diez a once. Fincas números 70 a 95.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente

o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de dichos derechos reales e intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que se publica, podrán formular por escrito ante este Servicio (Concejo, 7, Orense), por plazo de quince días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

La Sociedad concesionaria, «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, según lo dispuesto en tal sentido en el Decreto de 17 de agosto de 1973.

Orense, 22 de enero de 1976.—El Ingeniero Jefe.—755-E.

**RELACION DE AFECTADOS**

*Término municipal de Oleiros*

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (Ha.)	Paraje	Cultivo
70-OL	Viuda de Mazas.	0,0540	Londoiro.	Monte alto.
71-OL	Laura Garrido.	0,0360	Londoiro.	Prado seco.
72-OL	Viuda de Mazas.	0,0360	Londoiro.	Prado seco.
73-OL	Herederos de José Lozano.	0,0290	Londoiro.	Prado seco.
74-OL	Viuda de Andrés de la Iglesia.	0,1340	Londoiro.	Monte alto.
75-OL	José Macareno.	0,0400	Londoiro.	Tojal.
76-OL	Eduardo Mosquera.	0,0500	Londoiro.	Tojal.
77-OL	Viuda de Mazas.	0,0300	Londoiro.	Tojal.
78-OL	Laura Garrido.	0,0920	Londoiro.	Huerta.
79-OL	Viuda de Enrique Ordóñez.	0,7730	Londoiro.	Prado seco.
80-OL	Encarnación Castelo Martínez.	0,3680	Londoiro.	Erial.
		0,4660	Londoiro.	Labradío.
81-OL	Viuda de Juan Posé.	0,0213	Londoiro.	Labradío.
82-OL	Julio Pol Seijo.	0,0210	Londoiro.	Labradío.
83-OL	Antonio Pol Seijo.	0,0570	Londoiro.	Labradío.
84-OL	Manuel García Mata.	0,3046	Londoiro.	Prado regadío.
		0,6094	Londoiro.	Labradío.
85-OL	José Miguel Valcárcel y hermano.	0,4000	Londoiro.	Plantación de frutales.
86-OL	José Muñíos Mayo.	0,1250	Londoiro.	Labradío.
87-OL	Manuel Sexto.	0,1250	Londoiro.	Prado seco.
88-OL	José Varela García.	0,1210	Londoiro.	Prado seco.
89-OL	Miguel Valcárcel y hermanos.	0,0050	Londoiro.	Monte alto.
90-OL	José Muñíos.	0,0640	Londoiro.	Erial.
91-OL	Manuel Sexto.	0,2100	Londoiro.	Erial.
92-OL	Antolín Castro.	0,1420	Londoiro.	Prado seco.
		0,1420	Londoiro.	Labradío.
93-OL	Desconocido.	0,0770	Londoiro.	Monte alto.
94-OL	Viuda de Andrés de la Iglesia.	0,1050	Londoiro.	Monte alto.
95-OL	Enrique San Martín.	0,0860	Londoiro.	Huerta.

**3092**

**RESOLUCION del Acueducto Tajo-Segura en el expediente de ocupación temporal con motivo de las obras del túnel de Talave, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Peñas de San Pedro (Albacete).**

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia.

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Abogacía del Estado.

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 1975 y en el de la provincia de Albacete de 5 de febrero de 1975, así como en el periódico «La Voz de Albacete» de 2 de febrero de 1975 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

Segundo.—Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 15 de enero de 1976.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Obras del A. T. S.—751-E.

**3093**

**RESOLUCION del Acueducto Tajo-Segura en el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del túnel de Talave, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Pozohondo (Albacete).**

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia.

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Abogacía del Estado.

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 1975 y en el de la provincia de Albacete, así como en el periódico «La Voz de Albacete» de 2 de febrero de 1975 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

Segundo.—Esta resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 16 de enero de 1976.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Obras del A. T. S.—752-E.